



## Plan de Fomento de las Industrias Culturales

2009

El Plan de Fomento de las Industrias Culturales da cumplimiento al compromiso asumido por el Gobierno de dar un decidido impulso a las industrias culturales en la actual legislatura. Además, con este Plan se pretenden paliar los efectos de la crisis financiera internacional sobre la creación de riqueza y la generación de empleo en el sector de las industrias culturales, al aumentar el crédito para las empresas culturales, que sufren las actuales restricciones de liquidez del sistema financiero.

El sector de las industrias culturales representa el 4% de nuestro PIB y emplea a cerca de 800.000 trabajadores, y de ahí que suponga un instrumento de actuación de primer orden para lograr los objetivos de la estrategia de Lisboa para hacer de la Unión Europea en 2010 “la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de un crecimiento sostenible con más y mejores puestos de trabajo y mayor cohesión social”.

Las industrias culturales, además, generan efectos inducidos sobre otros muchos sectores de la economía española, en particular en el campo de las tecnologías de la información, la comunicación, la innovación y el turismo.

Considerando así que la contribución de las industrias culturales a la consecución de los objetivos de la Agenda de Lisboa es significativa, y teniendo bien presentes las particularidades de este sector productivo, el Ministerio de Cultura ha elaborado este Plan de Fomento de las Industrias Culturales, que contribuye a su consolidación, modernización y relevancia.

Entre las especificidades de las industrias culturales, destaca el hecho de que el sector está constituido por un entramado de empresas de pequeño tamaño, con escasa experiencia gerencial y con carencias en su internacionalización. Todo lo cual acrecienta sus dificultades a la hora de obtener recursos para la financiación de sus proyectos. El Ministerio de Cultura pretende evitar con este Plan que estas particularidades de las industrias culturales se conviertan en trabas que impidan la consolidación del sector dentro de nuestro tejido empresarial.

Hasta ahora, el Ministerio de Cultura ha promocionado la industria cultural únicamente a través de subvenciones, que se han dirigido específicamente a cada uno de los sectores: el cine, las artes audiovisuales, la edición de libros, las artes escénicas, la pintura, la escultura, la fotografía y la música.



Se propone ahora incluir nuevos sectores muy vinculados con la innovación y la creatividad, como son: las industrias de contenidos digitales de ocio y audiovisual, los nuevos géneros creativos multimedia, el diseño, la moda y la arquitectura.

Asimismo, aunque las subvenciones han de seguir existiendo, no deben ser el mecanismo único de actuación, por lo que mediante este Plan se pretende la implementación de nuevos mecanismos de financiación. Para ello, se cuenta con la colaboración del Instituto de Crédito Oficial (ICO).

Considerando el marco competencial de nuestro Estado de las Autonomías, el Plan ha sido consultado e informado en la Comisión Técnica de la Conferencia Sectorial de Cultura por las Comunidades Autónomas.

Asimismo y sin perjuicio del deber esencial de la Administración Central del Estado de promover y apoyar el "servicio de la cultura", recogido en el artículo 149.2 de la Constitución Española, el Plan encuentra su fundamento competencial en otro título constitucional tal como el establecimiento de las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica (artículo 149.1.13 de la Constitución Española), citado más arriba.

El Plan de Ayudas implica una dotación presupuestaria de 30.240.000 euros, incluye subvenciones y ayudas reembolsables, y tiene como principales objetivos los siguientes:

- Reorientar los sistemas de ayudas y subvenciones del Ministerio de Cultura mediante la inclusión de nuevos sectores y nuevos instrumentos de financiación como los fondos reintegrables.
- Ayudar a las PYMES como núcleo principal en la creación de nuevas empresas y en el desarrollo de las mismas.
- Apoyar de forma especial a toda Industria cultural cuya finalidad sea la realización de proyectos que tenga por objeto la innovación y la modernización.
- Fomentar el talento y la creatividad con especial atención a las TIC y a los contenidos *on-line*.
- Favorecer la internacionalización de las industrias culturales.
- Potenciar el desarrollo de la gestión cultural.

Estos objetivos se pretenden alcanzar con las siguientes líneas de actuación que implican la puesta en marcha de nuevas iniciativas y la continuidad de algunas de las ayudas y becas ya existentes que se adaptan según la nueva orientación y objetivos del Plan:



## 1. El fomento de la creatividad.

### **“Premios CreArte” para el fomento de la creatividad en la enseñanza infantil, primaria, especial y secundaria en los centros financiados con fondos públicos.**

Se convocan los Premios “CreArte” para el fomento de la creatividad en la enseñanza. Los Premios se concederán a los centros que promuevan métodos de enseñanza, proyectos, trabajos o actividades que fomenten el papel de la creatividad como elemento esencial de la actividad educativa. Tales centros recibirán como distintivo la acreditación por el Ministerio de Cultura como “Centro educativo Creativo”.

Los Premios “CreArte” surgen como consecuencia de la colaboración entre el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte que se formaliza con la firma de un Acuerdo Marco de Colaboración entre ambas instancias. Las dos partes firmantes del convenio coinciden en la necesidad de aunar esfuerzos para una mejor labor de fomento de la creatividad cultural de los alumnos.

La Unión Europea ha designado el año 2009 como el “Año Europeo de la Creatividad y la Innovación” por lo que los Premios reflejan la voluntad del Gobierno español de adherirse a dicha iniciativa.

#### Finalidad.

Contribuir a fortalecer la creatividad como elemento transversal de la educación infantil, primaria, especial y secundaria, a través de acciones en el ámbito escolar, así como a través de premios que coadyuven a impulsar en los estudiantes dicha creatividad, ya sea cultural o artística, en el seno de los colegios financiados con fondos públicos.

#### Beneficiarios.

Centros de educación infantil, primaria, especial y secundaria financiados con fondos públicos.

#### Procedimiento.

Los premios serán concedidos, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, y contará con la participación de expertos del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y representantes de las Comunidades Autónomas.



Contenido.

Premiar a los centros que promuevan métodos de enseñanza, proyectos, trabajos o actividades que fomenten la creatividad de los alumnos.

El importe de los premios asciende a un total de 600.000.-€ a repartir entre las diferentes modalidades:

- Modalidad A: 10 premios de 10000 euros a Centros financiados con fondos públicos de Educación Infantil.
- Modalidad B: 10 premios de 10000 euros a Centros financiados con fondos públicos de Educación Especial.
- Modalidad C: 10 premios de 20000 euros a Centros financiados con fondos públicos de Educación Primaria.
- Modalidad D: 10 premios de 20000 euros a Centros financiados con fondos públicos de Educación Secundaria Obligatoria y en Institutos de Educación Secundaria, tanto obligatoria como postobligatoria (Bachillerato y Formación Profesional).

Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá durante el mes de marzo y finalizará el 30 de septiembre de 2009, inclusive.

**2. Mejora de la formación**, con la implementación de varias líneas de acción a través de la concesión de becas y ayudas.

### **2.1. Becas de formación y especialización en instituciones culturales.**

Se mantiene, como en años anteriores, la convocatoria de becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia de las instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura y del Colegio de España en París con la finalidad de formar especialistas en materias culturales e impulsar la formación de artistas en nuevas técnicas, abarcando una parcela muy importante como es la de formar gestores de instituciones y actividades culturales. Están dirigidas a jóvenes que quieren mejorar sus conocimientos y formación dentro del mundo de la cultura a través de la especialización.

Todas las especialidades se desarrollarán en dependencias y organismos del Ministerio excepto las que tendrán lugar en la sede del Colegio de España en París.  
Beneficiarios.

Ciudadanos españoles o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de los países signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, mayores de edad, licenciados y diplomados universitarios o de reconocida trayectoria



profesional en el caso de las becas de Artes Plásticas y Fotografía. Las personas que no tengan la nacionalidad española deberán poseer un perfecto dominio, hablado y escrito, de la lengua oficial española.

Procedimiento.

El procedimiento para la concesión de las becas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y se iniciará de oficio mediante convocatoria por resolución del Director General de Política e Industrias Culturales.

Contenido.

En la convocatoria correspondiente al año 2009 se ofrecen 133 becas: 22 de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, 26 de Museología, 31 de Biblioteconomía y Documentación, 29 de Archivística y 19 de Gestión Cultural, todas ellas de una duración de nueve meses y 6 de Artes Plásticas y Fotografía, con una duración de cuatro meses.

Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 15 de enero de 2009, inclusive.

## **2.2. Becas “CULTUREX” de formación práctica y especialización en gestión cultural en instituciones culturales en el exterior.**

Se trata de un nuevo programa de becas para especialización de jóvenes profesionales españoles en gestión de programas culturales en el exterior. Con el propósito de fomentar la internacionalización de la gestión cultural y el intercambio cultural con instituciones de reconocido prestigio.

El Ministerio de Cultura ha suscrito convenios de cooperación con centros culturales y festivales europeos de relevancia internacional.

Finalidad.

La formación y especialización de jóvenes profesionales españoles en gestión y programación cultural mediante estancias formativas de nueve meses de duración en festivales, ferias y centros culturales de relevancia internacional en el exterior.

Beneficiarios.

Ciudadanos españoles, mayores de edad y menores de 35 años, licenciados y diplomados universitarios, con excelente conocimiento del idioma inglés y del idioma del país de destino solicitado.



#### Procedimiento.

Las ayudas serán concedidas, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva. El procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria pública adoptada por resolución del Director General de Política e Industrias Culturales y publicada en el BOE.

#### Contenido.

Se convocan, un total de 12 becas, según la siguiente distribución:

Ferias.- Fiera Del Libro Per Ragazzi (Bologna, Italia); London Book Fair Exhibition (Londres, Reino Unido); Frankfurter Buchmesse (Frankfurt, Alemania).

Festivales.- Festival Internazionale Del Film Di Roma (Roma, Italia); Film Festival Locarno (Locarno, Suiza); Hay Festival Of Literature & The Arts (Londres, Reino Unido); Festival D' Avignon (Avignon, Francia); Festival De Jazz De Montreux (Montreux, Suiza).

Centros Culturales.- Centre Pompidou (Paris, Francia); Le Jeu De Paume (Paris, Francia); Barbican Center (Londres, Reino Unido); Haus Der Kunst (Munich, Alemania).

La cuantía establecida para estas dos líneas de becas asciende a 1.160.000 euros.

#### Plazo.

La presentación de solicitudes se efectuará desde el 24 de diciembre de 2008 hasta el 22 de enero de 2009.

### **2.3. Formación de jóvenes profesionales de la cultura.**

Esta convocatoria forma parte del programa que viene desarrollando el Ministerio de Cultura en años anteriores, aunque se incluye la especialidad de formación en gestión cultural. La finalidad de este programa es contribuir a la mejora de la formación de profesionales de la cultura, en materias artísticas e industrias culturales, mediante su asistencia y participación activa en cursos y actividades formativas, que se celebren en un país distinto al de su residencia habitual. Se materializa a través de una línea de ayudas directas.

#### Finalidad.

a) Contribuir a la formación de profesionales en gestión cultural.



b) Favorecer la formación de jóvenes que encaminen su carrera profesional hacia el mundo del arte.

c) Promover la formación de jóvenes en la adquisición de conocimientos vinculados con la innovación tecnológica para consolidar y desarrollar el tejido de las industrias culturales.

#### Beneficiarios.

Personas físicas menores de 40 años, de nacionalidad española o de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, con acreditada formación previa en relación con la actividad para la que solicitan la ayuda.

#### Procedimiento.

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad. El órgano competente de la instrucción del procedimiento será la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales y de Fundaciones y Mecenazgo.

La convocatoria de estas ayudas se regirá mediante Resolución de la Dirección General de Política e Industrias Culturales.

#### Contenido.

Estas ayudas se sufragarán con el crédito del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Cultura para 2009, con la cantidad máxima imputable de 340.000 euros.

El importe de estas ayudas será aplicable a los gastos generados directamente en la realización de las actividades para las que se conceda la ayuda.

#### Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 15 de enero de 2009, inclusive.

**3. Apoyo a creadores y emprendedores culturales, mediante los siguientes instrumentos:**

#### **3.1. Línea de crédito ICO-Creadores y Emprendedores Culturales**

Línea de crédito específica para las industrias culturales a tipos de interés subvencionado para apoyar la creación de nuevas empresas o actividades profesionales de índole cultural en colaboración con el Instituto de Crédito Oficial.



#### Finalidad.

Ayudas dirigidas a la creación de nuevas empresas o actividades profesionales en el ámbito de las industrias culturales.

Las inversiones financiadas serán la puesta en marcha de nuevas empresas o nuevas actividades profesionales que se dediquen a la producción, distribución y/o comercialización de bienes culturales.

#### Beneficiarios.

Estas ayudas van dirigidas a los titulares de microempresas de nueva creación y los profesionales que inicien una nueva actividad y que independientemente de su forma jurídica, estén dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y de nacionalidad española y que pertenezcan a los siguientes sectores de la industria cultural: el cine, las artes audiovisuales, la edición de libros, las artes escénicas, la pintura, la escultura, la fotografía, la música, la arquitectura, el diseño, la moda, nuevos géneros creativos multimedia, industrias de contenidos digitales de ocio y audiovisual.

#### Procedimiento.

La convocatoria será mediante Orden Ministerial o Resolución del Director General de Políticas e Industrias Culturales. Para ello se firmará un Convenio de colaboración con el Instituto de Crédito Oficial.

Las solicitudes se presentarán en el Ministerio de Cultura, a quien corresponderá su resolución. El Instituto Oficial de Crédito, por su parte, se encargará de la gestión del pago mediante sus entidades colaboradoras.

Esta convocatoria encajará dentro de la línea "ICO-Emprendedores 2009" y es complementaria a la línea PLAN AVANZA que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha convocado en colaboración con el ICO y con cualquier línea de ayudas de las CCAA. Dentro de esta línea el Instituto de Crédito Oficial financia, en condiciones preferentes, la creación de nuevas empresas culturales. Para la consecución de estos objetivos el Ministerio de Cultura suscribirá con el ICO un convenio de colaboración para regular la concesión de los préstamos y su tramitación.

El importe para subvencionar los tipos de interés de los préstamos a las industrias culturales, dentro de las líneas en colaboración con el ICO, asciende a 1.000.000 euros.

#### Contenido.

Las **condiciones económicas** del Acuerdo de colaboración con el ICO quedan fijadas en los siguientes términos:



- El Ministerio de Cultura, dentro de sus créditos presupuestarios, concederá una bonificación al tipo de interés de las operaciones adscritas a alguna de las líneas "ICO- Emprendedores 2009", de 1 punto porcentual con carácter general.
- Sólo podrán ser beneficiarios de la subvención aquellos solicitantes que hayan obtenido un préstamo de acuerdo con la línea "ICO- Emprendedores 2009".
- Dicha ayuda se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 24.006.334C.470 del Presupuesto del Ministerio de Cultura para el año 2009, hasta un importe total de un millón de euros (1.000.000).

En todo caso su efectividad quedará en todo momento sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Ministerio de Cultura para esta actuación, así como a los fondos disponibles para la línea "ICO-Emprendedores 2009."

Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de cuatro meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado que se realizará durante el mes de marzo de 2009.

### **3.2 Ayudas para el coste de los avales para las industrias culturales.**

Subvenciones dirigidas a sufragar el coste de los avales necesarios para la obtención de préstamos que permitan la puesta en marcha de nuevos proyectos o actividades culturales.

Finalidad.

Sufragar parte del coste de los avales concedidos, exigidos para la obtención de los préstamos necesarios, para la puesta en marcha de nuevos proyectos por las industrias culturales.

Beneficiarios.

Ayudas dirigidas a los titulares de Microempresas, los titulares de Pequeñas y Medianas Empresas y profesionales autónomos, que independientemente de su forma jurídica, estén dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, de nacionalidad española o de cualquier miembro de la Unión europea, o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, que pertenezcan a los siguientes sectores de la industria cultural: el cine, las artes audiovisuales, la edición



de libros, las artes escénicas, la pintura, la escultura, la fotografía, la música, la arquitectura, el diseño, la moda, nuevos géneros creativos multimedia, industrias de contenidos digitales de ocio y audiovisual.

#### Procedimiento.

Se firmará el correspondiente Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la entidad Audiovisual Aval, S.G.R.

El interesado podrá informarse, sobre estas ayudas, ante la propia entidad AUDIOVISUAL AVAL, S.G.R, en la dirección de correo electrónico [gloria.ruiz@audiovisual.s.g.r.com](mailto:gloria.ruiz@audiovisual.s.g.r.com) o en la siguiente dirección postal c/ Luis Buñuel nº 2, segunda planta, Ciudad de la Imagen, Pozuelo de Alarcón, 28.223 Madrid.

#### Contenido.

El importe para la subvención del coste de los avales es de 1.000.000 euros. Las ayudas consistirán en la financiación del coste de los avales concedidos por la entidad AUDIOVISUAL AVAL, S. G. R.

#### Condiciones económicas.

Las **condiciones económicas** del Acuerdo de colaboración con la Sociedad de Garantía Recíproca quedan fijadas en los siguientes términos:

- Las operaciones se tramitarán y formalizarán según los procedimientos establecidos con carácter general por AUDIOVISUAL, S. G. R. para sus socios, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, con las siguientes condiciones básicas: para ser socio de AUDIOVISUAL, S. G. R. es necesario suscribir, al menos, una participación social por importe de 300 euros. Cada participación da derecho a solicitar AVAL por importe de hasta 30.000 euros. En todo caso el pago de dicho importe será reintegrado al beneficiario una vez se haya cancelado el aval.
- Los avales a conceder tendrán carácter financiero o técnico.
- Instrumentación: las operaciones financieras se formalizarán en las correspondientes escrituras o pólizas de préstamo y afianzamiento.
- Tipo de interés y comisiones de la entidad financiera: el tipo de interés no será superior al euríbor más un diferencial de 1,5 %. La comisión de apertura aplicada por la entidad financiera no será superior a 0,5% del importe formalizado.



- Costes de aval: la comisión de aval no podrá exceder el 1,5% sobre el riesgo vivo. La comisión de gasto de estudio no será superior al 0,5% del importe formalizado.
- Las aportaciones del Ministerio de Cultura a este convenio se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria **24 06 334C 471** y alcanzará un importe de **1.000.000** euros que se transferirán a la entidad **AUDIOVISUAL AVAL, S. G R.**

#### Plazo

El plazo para beneficiarse de estas ayudas se abrirá a lo largo del mes de marzo y finalizará el 31 de diciembre de 2009, inclusive.

#### **4. Apoyo al crecimiento, consolidación e internacionalización de empresas culturales, mediante las siguientes líneas de ayuda:**

##### **4.1 Línea de crédito “ICO-PYMES Culturales”**

Línea de crédito específica para las industrias culturales a tipo de interés subvencionado para apoyar el desarrollo de proyectos de inversión de las Microempresas y Pequeñas y Medianas Empresas ya constituidas, en colaboración con el ICO.

#### Finalidad.

La puesta en marcha de nuevos proyectos o actividades dentro del ámbito de las industrias culturales, por parte de Microempresas y Medianas Empresas ya constituidas.

#### Beneficiarios.

Ayudas dirigidas a personas físicas o jurídicas, de nacionalidad española, que estén dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y que cumplan una serie de requisitos como microempresas o PYMES.

#### Procedimiento.

La convocatoria será mediante Orden Ministerial o Resolución de la Dirección General de Política e Industrias Culturales. Para ello se firmará un Convenio de colaboración con el Instituto de Crédito Oficial. Las solicitudes se presentarán en el Ministerio de Cultura, a quien corresponderá, asimismo, su resolución. El Instituto Oficial de Crédito, por su parte, se encargará de la gestión del pago mediante sus entidades colaboradoras.



Esta convocatoria encajaría dentro de la línea ICO PYME 2009, y es complementaria, a la línea PLAN AVANZA que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha convocado en colaboración con el ICO, y con cualquier línea de ayudas de las CCAA. Dentro de esta línea, el Instituto de Crédito Oficial financia en condiciones preferentes el desarrollo de nuevos proyectos y actividades culturales de las PYMES españolas, para favorecer su consolidación y crecimiento.

#### Contenido.

El importe para subvencionar los tipos de interés de los préstamos es el mismo para las dos líneas ICO; una como apoyo a nuevos emprendedores y ésta como apoyo al crecimiento de las ya existentes. La cifra es 1.000.000 euros, ya expresada en el punto 3.1 dentro del Apoyo a creadores y nuevos emprendedores.

#### Condiciones económicas.

Las **condiciones económicas** del Acuerdo de colaboración con el ICO quedan fijadas en los siguientes términos:

- El Ministerio de Cultura, dentro de sus créditos presupuestarios, concederá una bonificación al tipo de interés de las operaciones adscritas a la línea "ICO- PYME 2009", de 1 punto porcentual con carácter general.
- Sólo podrán ser beneficiarios de la subvención aquellos solicitantes que hayan obtenido un préstamo, de acuerdo con la línea ICO -PYME 2009.
- El importe para subvencionar los tipos de interés de los préstamos es el mismo para las dos líneas ICO.

En todo caso su efectividad quedará en todo momento sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Ministerio de Cultura para esta actuación así como a los fondos disponibles para la línea "ICO-PYME 2009."

#### Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de cuatro meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado que se realizará durante el mes de febrero de 2009.

#### **4.2. Ayudas a la inversión en capital para promover la modernización, innovación y adaptación tecnológica de las industrias culturales.**

Subvención para la inversión en capital con el objetivo fundamental de subvencionar la modernización, innovación y adaptación tecnológica de las industrias culturales.



#### Finalidad.

- a) Favorecer la materialización de proyectos que promuevan la modernización, innovación y adaptación tecnológica de las industrias culturales, que sean económicamente identificables y diferenciables dentro de la actividad de la empresa y que se dirijan a la producción y/o distribución de bienes de uso y difusión cultural.
- b) Promover las inversiones materiales o inmateriales en el desarrollo de un producto cultural con un alto impacto tecnológico.

Los proyectos deben promover la innovación y la modernización de las empresas culturales, haciendo un esfuerzo en cuanto a la adaptación tecnológica necesaria, para que las empresas sean competitivas.

#### Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas de referencia los profesionales, microempresas y PYMES de nacionalidad española o de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, independientemente de su forma jurídica, acrediten estar dados de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y se dediquen a la producción, distribución y/o comercialización de bienes culturales en los siguiente ámbitos: el cine, las artes audiovisuales, la edición de libros, las artes escénicas, la pintura, la escultura, la fotografía, la música, la arquitectura, el diseño, la moda, los nuevos géneros creativos multimedia, las industrias de contenidos digitales de ocio y audiovisual y cualquier otra manifestación artística o cultural con vocación de permanencia.

#### Procedimiento.

Las ayudas serán concedidas, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad, mediante el procedimiento de ayudas directas. El procedimiento se realizará mediante convocatoria pública, adoptada por resolución del Director General de Política e Industrias Culturales y publicada en el BOE.

#### Contenido.

Estas ayudas se sufragarán con el crédito del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Cultura para 2009, con la cantidad máxima imputable de 2.000.000 euros.

#### Plazo.

La presentación de solicitudes finalizará el 11 de febrero de 2009.



**4.3. Ayudas reembolsables para proyectos empresariales que potencien la consolidación y desarrollo de las industrias culturales españolas. “Línea ICO-Industrias Culturales 2009”.**

Ayudas reembolsables dirigidas a empresas o profesionales que, independientemente de su forma jurídica, se dediquen a la producción, distribución o comercialización de bienes culturales en el ámbito de las industrias culturales. Las ayudas surgen en colaboración con el Instituto de Crédito Oficial para operaciones de préstamo o leasing.

Finalidad.

Su finalidad es la realización de proyectos para financiar la mejora de las capacidades gerenciales a través de:

- a) **la consolidación y desarrollo de las industrias culturales** (diversificación de la actividad de la empresa, puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales e innovación tecnológica).
- b) **la internacionalización de las industrias culturales** (acuerdos con carácter de permanencia, acceso a nuevos mercados foráneos y constitución de establecimientos permanentes en países extranjeros).
- c) **la formación** (proyectos de formación en tecnologías de la información y las comunicaciones, en gestión de industrias culturales y formación de profesionales en el negocio electrónico del sector cultura).

Beneficiarios.

Podrán ser Clientes de esta línea los profesionales, microempresas, pymes o grandes empresas de nacionalidad española, de cualquier estado miembro de la Unión Europea o de los estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, independientemente de su forma jurídica, estén dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas o en el caso de estar exentos del IAE presenten la correspondiente Declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores conforme a lo establecido en la Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril, y se dediquen a la producción, distribución y/o comercialización de bienes culturales en los siguientes ámbitos: el cine, las artes audiovisuales, la edición de libros, las artes escénicas, la pintura, la escultura, la fotografía, la música, la arquitectura, el diseño, la moda, nuevos géneros creativos multimedia, industrias de contenidos digitales de ocio y audiovisual y cualquier otra manifestación artística con vocación de permanencia.

Procedimiento.

La “Línea de financiación ICO - Industrias Culturales 2009” surge gracias a la colaboración entre el Ministerio de Cultura y el Instituto de Crédito Oficial (ICO) que se formalizará con la firma de un Acuerdo de Colaboración entre ambas instituciones.

Contenido.



Existen dos modalidades de ayudas reembolsables:

- Modalidad A: profesionales, microempresas y PYMES con un importe máximo por prestatario de 150.000 euros para financiar hasta el 90% de la inversión, excluido el IVA, con un tipo de interés del 2,00%.
- Modalidad B: para Grandes Empresas con un importe máximo por prestatario de 300.000 euros para financiar hasta el 80% de la inversión, excluido el IVA, con un tipo de interés del 2,00%.

El importe para su financiación asciende a 22.000.000 euros para conceder préstamos reembolsables con un tipo de interés del 1,60%

Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá durante el mes de marzo y finalizará el 30 de septiembre de 2009 inclusive o hasta el agotamiento de la dotación económica de la línea.

### **5. Tercer sector (Fundaciones y Asociaciones). Ayudas de acción y promoción cultural.**

Una parte importante, dentro del proyecto de desarrollo de las industrias culturales, lo constituyen las Fundaciones y Asociaciones, que son las principales beneficiarias de este tipo de ayudas.

Tienen por objeto el fomento de actividades que contribuyan a promover y difundir las distintas manifestaciones culturales, desarrolladas con ámbito estatal, tanto en el interior como en el exterior de España.

Este programa reorienta el que viene desarrollando el Ministerio de Cultura en años anteriores hacia los nuevos objetivos del Plan de Fomento de las Industrias Culturales.

Finalidad.

Las ayudas de acción y promoción cultural, tienen, entre otras, las siguientes finalidades:

- Favorecer el desarrollo de las industrias culturales.
- Difundir la cultura española, en todas sus manifestaciones, en el exterior y fomentar las relaciones culturales entre España y otros países.
- Fomentar la implantación de las nuevas tecnologías en las actividades culturales y en su distribución.
- Fomentar nuevos productos artísticos digitales.
- Impulsar aquellos proyectos que profundicen en el diálogo intercultural, según el Plan Nacional de la Alianza de Civilizaciones 2008-2009.
- Apoyar aquellas actividades que, según el artículo 1 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres,



favorezcan la igualdad y la no discriminación por razón de sexo en el ámbito de la cultura.

- Favorecer el desarrollo de los vínculos culturales entre las Comunidades Autónomas.

#### Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas de referencia las personas jurídicas sin ánimo de lucro, de nacionalidad española, o de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

#### Procedimiento.

La concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales y de Fundaciones y Mecenazgo.

#### Contenido.

Estas ayudas se sufragarán con el crédito del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Cultura para 2009, con la cantidad máxima imputable de 2.140.000 euros. El número y la cuantía de las mismas no es fijo, variando en cada convocatoria.

El importe de estas ayudas será aplicable a los gastos generados directamente en la realización de las actividades para las que se conceda la ayuda.

#### Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 15 de enero de 2009, inclusive.



En síntesis, para la puesta en marcha de todas estas líneas de actuación, el Ministerio de Cultura cuenta con la siguiente **previsión financiera, cuyo importe global asciende a 30.240.000 euros**, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para 2009:

1. La subvención de los tipos de interés para apoyar la creación de nuevas empresas o actividades profesionales de índole cultural (ICO-Creadores y Emprendedores Culturales) y ayudar al desarrollo de proyectos de inversión de las pequeñas y medianas empresas ya constituidas (ICO-PYMES Culturales), dispondría de una cantidad presupuestada de 1.000.000 euros.
2. Para la subvención de costes de los avales de los préstamos a empresas e industrias culturales, a través de la Sociedad de Garantía Recíproca Audiovisual Aval S. G. R., se contará con un presupuesto previsto de 1.000.000 euros.
3. Por lo que respecta a los "Premios CreArte", se cubrirá con una previsión de 600.000 euros.
4. Para la financiación de préstamos para proyectos de empresas e industrias culturales (Línea ICO-Ayudas Reembolsables a Industrias Culturales 2009), este Departamento contará con una financiación de 22.000.000 euros.
5. En las ayudas de inversión en capital para promover la modernización, innovación y adaptación tecnológica de las empresas e industrias culturales se destinarán 2.000.000 euros.
6. Para Becas de formación y especialización en instituciones culturales, becas "CULTUREX" y ayudas para la formación de jóvenes profesionales de la cultura, se han aprobado 1.500.000 euros.
7. Para las ayudas de Acción y Promoción Cultural, que afectan fundamentalmente a Fundaciones y Asociaciones, el llamado "tercer sector", se han destinado 2.140.000 euros.

Para la puesta en marcha de este Plan el Ministerio de Cultura cuenta con una dotación presupuestaria de 30.240.000 euros, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para 2009. Lo que sumado al resto de programas del Ministerio para el fomento de las industrias culturales con incidencia en este ámbito, eleva la inversión total para el fomento de las industrias culturales en 2009 a casi 300 millones de euros (297.234.000 euros): En materia de promoción cultural, en la que se encuadra el presente plan, el presupuesto asciende a más de 54 millones de euros; el sector del libro cuenta con un total de 34 millones de euros, la promoción del arte español y la conservación del patrimonio con casi 27 millones euros; la música y las artes escénicas con 78 millones de euros y la industria cinematográfica con más de 100 millones de euros.

Madrid, a 17 de diciembre de 2008

17